Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 6929472257

CONDICIONES PARTICULARES

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	4606	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL	80011609-7

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
08/08/2023	31/07/2023	31/08/2023	10.080.000

TOMADOR: EXCELSIS SOCIEDAD ANONIMA (EXCELSIS SA)

AUMENTO DE SUMA ASEGURADA

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato N° 52/2022 Licitación por Concurso de Ofertas 3/2022 "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el Marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023". ID N° 413.508., hasta la suma de : Guaranies Sesenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil .-	60.480.000
	TOTALES	60.480.000

Queda entendido y convenido que la Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Res. SS.SG Nro. 073/2014.
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
VÍCTOR HORACIO REYES QUIROZ
Jefe de Caución

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
LIC. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativa

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 6929472257

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1509004606 0001
Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR: EXCELSIS SOCIEDAD ANONIMA (EXCELSIS SA)

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	318.182
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	31.818
Premio	Gs.	350.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 350.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE